

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS ADMINISTRATIVAS

**Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0037-2022-OLE/PETROPERU –
Segunda Convocatoria**

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL, PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS
ADMINISTRATIVAS-SEDE OLEODUCTO NORPERUANO

Piura, 12 de mayo de 2023

A) CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE PIURA – Área de Asociados

CONSULTA N° 01

¿Es obligatorio estar inscrito en la Base de Datos de Proveedores Calificados de Petroperú S.A.? Existe una contradicción entre el numeral 8 de la hoja de proceso y el numeral 3 de las bases administrativas.

RESPUESTA N° 01

Es conforme lo que se precisa en el numeral 8 Código(s) del Catálogo de Productos y Servicios Siclair, de la Hoja de Proceso, **para el presente proceso no se requiere estar inscrito en la BDPC de PetroPerú.**

No existe contradicción pues las bases administrativas son estándar y en casos especiales como el que nos ocupa, se emite un informe de excepción de oficio de la condición de inscripción previa en la BDPC.



Firmado digitalmente por:
BAYONA QUEREVALU Enrique
FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/05/2023 14:28:49-0500



Firmado digitalmente por:
ASSERETO CHAVEZ Alejandro
Enrique FAU 20100128218 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/05/2023 14:37:53-0500



Firmado digitalmente por:
MOTTA MEZARINA Ursula
Maribel FAU 20100128218 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/05/2023 15:36:13-0500

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS TÉCNICAS

**Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0037-2022-
OLE/PETROPERU –Segunda Convocatoria**

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL, PARA FUNCIONAMIENTO
DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS-SEDE OLEODUCTO NORPERUANO

Piura, 09 de mayo de 2023

A) NOMBRE DE LA EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN PIURA

CONSULTA N° 01

¿Es obligatorio estar inscrito en la Base de Datos de Proveedores Calificados de Petroperú S.A.? Existe una contradicción entre el numeral 8 de la hoja de proceso y el numeral 3 de las bases administrativas.

RESPUESTA N° 01

Corresponde atender a Jefatura Técnica Contrataciones Oleoducto

CONSULTA N° 02

De acuerdo con las Condiciones Técnicas es pertinente afirmar que ¿no se requiere acreditar experiencia de la empresa? Su respuesta de lo anterior nos permitirá definir:

- Si la empresa (consorcio) deba presentar Promesa Formal de Consorcio.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. (¿Se puede presentar la ficha RUC donde se evidencian los porcentajes?)
- Certificado Inscripción o de Reinscripción vigente en el REMYPE.

RESPUESTA N° 02

El presente servicio de arrendamiento del local, el postor no requiere tener experiencia previa.

CONSULTA N° 03

En el costo total ¿habría que considerar el monto más el IGV y tributos municipales?

RESPUESTA N° 03

En la presentación de propuesta debe estar considerado el IGV.

Respecto a los Tributos Municipales, será de cargo de PETROPERU, el pago de los ARBITRIOS MUNICIPALES y serán cancelados de acuerdo con la presentación del documento emitido por la Municipalidad correspondiente, por la parte del inmueble realmente ocupado por Petroperu.

CONSULTA N° 04

Dado que el postulante es consorcio, ¿Se puede presentar, en reemplazo de la Vigencia de poder emitida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP, ¿el contrato del consorcio? En esta última se evidencia la fecha de creación y/o constitución.

RESPUESTA N° 04

En el numeral 8. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PARA LA EVALUACION DEL POSTOR de las Condiciones Técnicas GDOL-1886-2022, se elimina el requisito de presentar Vigencia de Poder.

CONSULTA N° 05

Dado que no se cuenta con la copia simple del último recibo de los servicios de agua del inmueble, ¿se puede presentar una carta de compromiso para la instalación del servicio en un tiempo determinado?

RESPUESTA N° 05

Se mantiene lo indicado en el numeral 8 de las condiciones Técnicas GDOL-1886-2022.

“Copia simple del último recibo de los servicios de electricidad y agua del inmueble. Debidamente Cancelados”.

CONSULTA N° 06

Respecto a la garantía, existe una contradicción entre el numeral 10 y 18 (tercero y sexto ítem) de las condiciones técnicas. ¿El arrendador pagará garantía?

RESPUESTA N° 06

En el numeral 10, indica que el postor no debe presentar garantía alguna por el Local.

En el numeral 18, se levanta la contradicción precisando que PETROPERU, entregará al propietario un mes de garantía equivalente una (01) merced conductiva.



Firmado digitalmente por:
ORIHUELA BONIFAZ Miguel Antonio
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 12/05/2023 11:20:12-0500

Gerencia Departamento Oleoducto
Jr. Huánuco 218 - Piura
Telf.: 073 284100
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe



/Petroperu



/@petroperu_sa



/canalpetroperu



/petroperu